

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 45/2011

VISTO

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero PROCRED I, constituido con Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Procred Limitada como Fiduciante, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de cotización de valores fiduciarios de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.270 de fecha 16 de diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 28 de junio 2007;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la prórroga de vigencia y la ampliación de monto del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación de monto del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos ciento cincuenta millones (V\$N 150.000.000), según Resolución N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos cuatrocientos millones (V\$N 400.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. será el Fiduciario y Administrador del Fideicomiso;

Que los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercados de Valores de Rosario actuarán como Colocadores;

Que por providencia de Directorio de la Comisión Nacional de Valores se autorizó, con fecha 1 de noviembre de 2011, la Oferta Pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero PROCRED I, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID;

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de \$14.109.059.- que tendrán derecho al cobro de los siguientes servicios, una vez deducidas, de corresponder, las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez; en concepto de amortización a pagos mensuales luego de deducir el interés de la Clase A y en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 (trescientos) puntos básicos, con un mínimo de 14% nominal anual y un máximo de 22% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). En caso que el Banco Central de la República Argentina (BCRA) suspenda la publicación de la Tasa BADLAR para Bancos Privados, se tomará en reemplazo aquella tasa sustituta que informe el BCRA; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de \$1.763.632.- que tendrán derecho al cobro de los siguientes servicios, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas, de corresponder, las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez; en concepto de amortización a pagos mensuales luego de deducir el interés de la Clase B y en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 450 (cuatrocientos cincuenta) puntos básicos, con un mínimo de 15% nominal anual y un máximo de 25% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). En caso que el Banco Central de la República Argentina (BCRA) suspenda la publicación de la Tasa BADLAR para Bancos Privados, se tomará en reemplazo aquella tasa sustituta que informe el BCRA; y 3) Certificados de Participación por un valor nominal de \$1.763.632.-, con pagos mensuales de los servicios, después de la amortización total de los Valores de Deuda Fiduciaria, en concepto de amortización la totalidad de los

ingresos percibidos por las cobranzas de los Cheques de Pago Diferido durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de servicios y en concepto de utilidad, el importe remanente;

Que los servicios de los Valores Fiduciarios serán pagados por el Fiduciario, mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en la cuenta abierta en la Argentina que posea cada Tenedor con derecho a cobro. Con una anticipación suficiente a cada Fecha de Pago de acuerdo con la normativa vigente, el Fiduciario publicará en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario el monto a pagar de los Valores Fiduciarios, discriminando los conceptos;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios inserto en el Suplemento de Prospecto, el plazo de los Valores de Deuda Fiduciarios se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo y el vencimiento final de los Certificados de Participación vencerá a los ciento ochenta (180) días siguientes al vencimiento del plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen Cheques de Pago Diferido adquiridos por el Fiduciante a sus asociados;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's International Ratings, LLC, Sucursal Argentina, asignando la Categoría "ra A-1 (rf) (corto plazo)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la Categoría "ra B (sf) (corto plazo)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y la Categoría "ra CC (rf) (largo plazo)" a los Certificados de Participación;

Que la custodia de los cheques de pago diferido fue delegada por el Fiduciario al Banco Municipal de Rosario. Al vencimiento de los cheques de pago diferido, el Banco Municipal de Rosario gestionará su cobro a través de las cámaras compensadoras que correspondan y depositará su producido en la misma fecha de percepción en la Cuenta Fiduciaria;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 9 de noviembre 2011, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero PROCRED I, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. por un monto de V/N \$ 17.636.323.-;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero PROCRED I, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 17.636.323.-

Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 14 de noviembre de 2011.

JUAN CARLOS SILVESTRI
Secretario

VÍCTOR A. CABANELLAS
Vicepresidente 1°
en ejercicio de la Presidencia